



Expediente: PFC.B.E.7/005450-2024

Oficio: 10675030

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024

GAMBOA LAGO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR

RFC: GLA0607186D2

CALLE 13 N° 148 E, COLONIA CAMPESTRE, C.P. 97120, MERIDA, YUCATAN

Visto el modelo de **CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRAVENTA INMOBILIARIA** presentado por **GAMBOA LAGO Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-247-SE-2021 Prácticas comerciales-Requisitos de la información comercial y la publicidad de bienes inmuebles destinados a casa habitación y elementos mínimos que deben contener los contratos relacionados*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **30 de septiembre de 2024**, bajo el número **6138-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **LCDO. OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6°, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

JACA



Cadena original del documento

SHA-256 | ckZBhzfp/Jz60HdM/u0uyBjP9G9uEFVF6e+yIvp5UjM= | 1727747738 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

Y2taQmh6ZnAvSno2MEhkTS91MHV5QmpQOUc5dUVGVkY2ZSt5SXZwNVVqTT18MTcyNzc0NzczOA==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco



**CONTRATO DE ADHESIÓN DE INTERMEDIACIÓN PARA LA
COMPRAVENTA DE INMUEBLES**

DATOS DEL PROPIETARIO						
[A) Persona Física]	Nombre				Edad	
	Domicilio					
	Ocupación			RFC		
	Estado civil	<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado	Régimen	<input type="checkbox"/> Separación de bienes <input type="checkbox"/> Sociedad Legal		
	Teléfono			Correo		
	Documento de identidad.			Nacionalidad		
.....						
[B) Persona moral, jurídica o representada]	Nombre de la persona					
	Domicilio					
	Teléfono			Correo	RFC	
	Escritura constitutiva No.			Fecha acta constitutiva		
	Notario No.			del estado de		
	Nombre del Notario			Folio mercantil		
	Representante Legal					
	Escritura poder del Repres. No.			Fecha poder		
	Notario No.			del estado de		
	Nombre del Notario			Documento de identidad.		
DATOS DEL INMUEBLE						
DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD						
UBICACIÓN						
SI ESTE CONTRATO SE CELEBRA PARA LA MEDIACIÓN DE VARIOS INMUEBLES, LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y SUS CONDICIONES MÍNIMAS DE COLOCACIÓN, SE FIJARÁN EN UN ANEXO.						
Tipo	Casa habitación <input type="checkbox"/> Terreno <input type="checkbox"/> Local comercial <input type="checkbox"/> Otro _____					
CONDICIONES MÍNIMAS DE COLOCACIÓN						
PRECIO MÍNIMO DE OPERACIÓN.			FORMA DE PAGO ACEPTADA			
CANTIDAD CON LETRA						
EXCLUSIVIDAD EN LA MEDIACIÓN	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		VIGENCIA DEL CONTRATO	meses contados a partir de su firma		
CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA A PAGAR AL INTERMEDIARIO.	% del monto en el que se venda el inmueble					
FORMA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA A PAGAR AL INTERMEDIARIO.	<input type="checkbox"/> 50% a la firma de la promesa y el 50% restante al liquidarse la venta <input type="checkbox"/> 100% a la firma de la promesa <input type="checkbox"/> 100% al liquidarse la venta <input type="checkbox"/> Otra _____					

Estando enteradas y conformes las Partes con el llenado de esta carátula y conscientes de la relación que guarda con el clausulado que le sigue, se firma por los contratantes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Mérida, Yucatán, a los _____ días del mes de _____ de _____.

EL PROPIETARIO

GAMBOA LAGO Y ASOCIADOS, S.C.P.



Cadena original del documento
SHA-256 | ckZBhzfp/Jz60HdM/u0uyBjP9G9uEFVF6e+yIvp5UjM= | 1727747738 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital
Y2taQm6ZnAVSho2MEIKFS91MHV5QmpQOUc5dUVGVky2ZSt5SXZwNVVqT18MTCyN2c0NzcOA==

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

REPRESENTANTE

CONTRATO DE ADHESIÓN DE INTERMEDIACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PROPIETARIO, CUYO NOMBRE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE GAMBOA LAGO Y ASOCIADOS, S.C.P., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROSA BEATRIZ GAMBOA LAGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LAGO BIENES RAÍCES”, A QUIENES SE PODRÁ DENOMINAR DE MANERA CONJUNTA COMO LAS PARTES, Y QUIENES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL PROPIETARIO: I.1. Contar con los datos generales, personales, de representación y de propiedad establecidos en la carátula de este contrato. I.2. Que es legítimo propietario del bien inmueble descrito en la carátula de este contrato, en lo sucesivo el Inmueble y que lo adquirió mediante el documento con el que se acredita la propiedad. I.3. Que los datos aportados en la carátula de este contrato son veraces y que pueden servir para los fines de este acto jurídico, inclusive para efectos de notificación y ejecución. Manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos que establece en la carátula del contrato son verídicos y atendiendo a su naturaleza, son los siguientes:

- En caso de ser persona física. – Su edad, estado civil, nacionalidad; RFC, acredita su identidad en términos del documento de identidad establecido, con número de folio y emitido por la autoridad que se menciona.
- En caso de ser persona jurídica. - Es una sociedad mercantil de la nacionalidad mencionada, legalmente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el documento público cuyos datos obran en la carátula.
- En caso de ser persona física representada o jurídica. – Que su representante cuenta con facultades suficientes para obligarlo en los términos y condiciones del presente contrato, lo cual se acredita en términos del instrumento cuyos datos obran en la carátula, y que sus facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II. DECLARA LAGO BIENES RAÍCES: II.1. Ser una sociedad mexicana con plena capacidad para obligarse y contratar constituida mediante la escritura pública número 230 de fecha 18 de julio de 2006, otorgada ante la fe del licenciado en derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, Notario Público 76 del Estado de Yucatán. II.2. Que su representante, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este contrato y que éstas no le han sido modificadas o revocadas. II.3. Que, para los efectos de este contrato, establece como su domicilio convencional el predio ubicado en el número 148 E de la calle 13 entre las calles 30 y 36, Campestre, de la ciudad de Mérida, Yucatán. II.4. Que cuenta con el personal, recursos y experiencia necesarios y propios para llevar a cabo la mediación aquí encomendada. II.5 Que es conocida comercialmente como “Lago Bienes Raíces” y es propietaria de la marca “LAGO BIENES RAICES” como ampara el título de registro de marca 1370307 otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. II.6. Que su RFC es GLA0607186D2. II.7. Que dentro de su objeto social está la prestación de servicios de bienes raíces o inmobiliaria y la promoción, asesoría y gestoría de la compra, venta y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, así como la compra, venta, distribución de bienes inmuebles.

III. AMBAS PARTES DECLARAN: III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración de este acto jurídico, de manera recíproca y sin condiciones. III.2. Que la celebración del presente convenio es la expresión de su voluntad, libre de cualquier vicio de consentimiento y que, habiendo discutido los términos del mismo, éstos constituyen la última versión y exacta redacción de los acuerdos adoptados para la celebración de este acto, mismo que se

oferta o acuerdo previo que pudiera haber existido entre los contratantes. III.3. Que reconocen la carátula signada por ellos como parte integrante del presente contrato, que los datos en ella contenidos son ciertos y estar de acuerdo con lo en ella estipulado y, por consiguiente, le otorgan validez a su contenido en todo lo que se relacione con el presente contrato.

De conformidad con las declaraciones anteriores, quienes suscriben el presente instrumento acuerdan someter este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO E INTEGRIDAD DEL CONTRATO. El Propietario encomienda a Lago Bienes Raíces realizar la prestación de servicios de intermediación inmobiliaria para la compraventa del Inmueble, a cambio de una contraprestación, para lo cual Lago Bienes Raíces realizará las siguientes actividades: la asesoría, promoción, mediación y gestión del Inmueble, señalado en la carátula de este contrato, hasta conseguir su enajenación, comprometiéndose a entregar al Propietario todas y cada una de las ofertas que reciba de los posibles compradores. De igual forma, las Partes acuerdan que este clausulado y la carátula que componen este contrato constituirán un solo instrumento y acto jurídico, así como que los datos consignados en dicha carátula resultan vinculantes al clausulado para todos los efectos legales a que haya lugar, lo que se convalida expresamente con la firma de las Partes en la carátula y al final del clausulado.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. Como retribución por los servicios prestados en cumplimiento de este contrato, Lago Bienes Raíces tendrá derecho al pago de una contraprestación económica por parte del Propietario, cuyo monto será equivalente al porcentaje que se estableció en la carátula de este contrato aplicado sobre el precio de operación, antes del Impuesto al Valor Agregado. Para el cálculo de la contraprestación económica que tenga derecho Lago Bienes Raíces por efecto de este contrato, servirá de base el precio final de operación que se pacte para la enajenación del Inmueble.

En ningún caso, se podrá disminuir la contraprestación económica de Lago Bienes Raíces, ni se podrá descontar cantidad alguna debido a los impuestos que genere la operación o la forma de pago de la misma. El Propietario acepta expresamente que el pago del Impuesto Sobre la Renta, el impuesto Cedular o cualquier impuesto relacionado con la operación, la forma de pago o los trámites necesarios para su realización, no serán descontados del precio pactado para determinar la base sobre la cual se calculará la contraprestación económica de Lago Bienes Raíces.

TERCERA. FORMA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN. El pago de la contraprestación económica a que tenga derecho Lago Bienes Raíces por efecto de este contrato, será pagado por el Propietario en la forma que se haya establecido en la carátula. Sin perjuicio de lo establecido en la carátula, el pago de la comisión deberá realizarse a más tardar: (I) el día que se liquide la compraventa por parte del comprador, con independencia de que se deje pendiente la escrituración o, (II), al momento y en el acto en que se celebre un acto formal de enajenación del Inmueble, como son: escrituras de compraventa, permuta o cesión de derechos, mandatos generales o especiales con facultades de dominio, daciones en pago, afectaciones en fideicomisos o cualquier otro que, al realizarse, transmita tácita o expresamente los derechos que sobre el Inmueble detenta el Propietario, lo que suceda primero. Si ocurrido alguno de los dos supuestos anteriores, el Propietario no liquida a Lago Bienes Raíces la comisión pactada, transcurridos 5 días naturales, el saldo pendiente de cubrirse generará un interés moratorio del 3% mensual, computado diariamente hasta su total liquidación. Dicho interés se calculará sobre el saldo insoluto que esté a cargo por parte del Propietario. En caso de que el negocio se cancelare por motivos imputables al comprador y éste incurra en alguna pena convencional, la cantidad que reciba o retenga como pena el Propietario, será dividida equitativamente entre el y Lago Bienes Raíces, sin que la

re
ui



Cadena original del documento

que este instrumento sustituye cualquier

Sello digital

Y2taQmh6ZnAvSno2MEhkTS91MHV5QmpQOUc5dUVGVkY2ZSt5SXZwNVVqTT18MTcyNzc0Nzc0OA==

SHA-256 | CRZBhzip/J260HdmU0uyBjP9G9UEFVF6e+lvv5RdJM-172747738 | OSCAR ZAVALA ANGE

cantidad que corresponda a Lago Bienes Raíces por la división, pueda exceder del monto que le hubiere correspondido en concepto de comisión si se hubiere realizado la operación.

El precio indicado es en Moneda Nacional, en caso de expresarse la operación en moneda extranjera, se estará al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se realice el pago, de conformidad con la legislación aplicable.

CUARTA. CONDICIONES MÍNIMAS DE COLOCACIÓN. Lago Bienes Raíces deberá considerar al realizar la promoción del Inmueble, las condiciones mínimas que se establecen en la carátula de este contrato, para proceder a la enajenación del bien objeto de la mediación. Sin embargo, no habrá impedimento alguno para recibir y transmitir ofertas al Propietario aun cuando éstas no alcancen las condiciones mínimas, siempre que sean razonables y respondan a las condiciones actuales del mercado.

Por su parte el Propietario acepta que, si Lago Bienes Raíces presenta un prospecto de cliente que realice una oferta para la adquisición del Inmueble satisfaciendo las condiciones mínimas para la colocación, no podrá negarse a realizar la enajenación. En caso contrario, deberá liquidar la comisión pactada. El Propietario tendrá la facultad de modificar las condiciones mínimas de colocación pactadas mediante la suscripción del convenio modificatorio respectivo. Los cambios realizados, surtirán efecto treinta días después de haberse celebrado el convenio y, por lo tanto, si Lago Bienes Raíces consigue un cliente que desee adquirir el Inmueble antes de que entren en vigor las nuevas condiciones, el Propietario estará obligado a proceder con la operación en las condiciones originales.

Si el propietario optó por la contratación con exclusividad, cuando la modificación de las condiciones mínimas de colocación conlleve una modificación en el precio mínimo de operación en más de un 10% (diez, por ciento), Lago Bienes Raíces podrá, a su juicio, aceptar la modificación o invocar una rescisión del contrato por incumplimiento imputable al Propietario, por pretender éste establecer condiciones incumplibles para Lago Bienes Raíces en perjuicio de su labor y remuneración.

QUINTA. OPERACIONES RELACIONADAS. Lago Bienes Raíces tendrá derecho al pago de una contraprestación económica conforme a lo estipulado en este contrato, cuando el Propietario celebre un acto de enajenación con el cliente generado por Lago Bienes Raíces. Adicionalmente se considerará que Lago Bienes Raíces tiene derecho al cobro de su contraprestación económica, cuando el acto se celebre con persona distinta al cliente generado por Lago Bienes Raíces, si dicha operación se considera que está relacionada con aquél conforme a lo siguiente: Cuando se celebre con el cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad del cliente hasta en el cuarto grado. Cuando se celebre con persona moral donde el cliente, su cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, participe de las acciones o partes sociales en cualquier proporción. Cuando se celebre con persona moral donde el cliente, su cónyuge o pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, funja como administrador o como parte del órgano de gobierno de la persona moral. Cuando se celebre contrato de fideicomiso donde se afecte el Inmueble y alguna de las personas enunciadas en los supuestos anteriores, tenga la calidad de fideicomisario sin importar el orden en que se encuentre. Cuando se celebre mandato general o especial con facultades de dominio donde alguna de las personas enunciadas en los supuestos anteriores, tenga la calidad de mandatario, o cuando el mandato se otorgue con cualquier persona con la estipulación expresa de enajenar el Inmueble a favor de alguna de las personas enunciadas en los supuestos anteriores.

SEXTA. SERVICIOS ADICIONALES, ESPECIALES O CONEXOS. Lago Bienes Raíces podrá poner a disposición del Propietario servicios adicionales que coadyuven a la regularización administrativa, fiscal y legal del inmueble, así como para el

de los ofrecidos en la cláusula primera ni formarán parte de los honorarios de la cláusula segunda, ambas del presente contrato, así mismo, los impuestos, derechos, cargas, multas o contribuciones que se generen durante la gestión para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a el inmueble, siempre estarán a cargo del Propietario

En caso de que el Propietario desista de la instrucción para la gestión de los servicios adicionales, especiales o conexos, y siempre que éstos no se hayan comenzado, deberá de solicitar por escrito a Lago Bienes Raíces su desistimiento o deseo de dar por terminada la solicitud, sin que lo anterior represente una manifestación de voluntad para dar por terminado anticipadamente la contratación de la obligación principal.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. “El Propietario” tiene los siguientes derechos: Recibir respecto de los servicios ofertados, información y publicidad veraz, clara y actualizada, sin importar el medio por el que se comunique, incluyendo los medios digitales, de forma tal que le permita tomar la mejor decisión respecto de los servicios que contrato en el presente instrumento.

Acceder a la lectura, ser informado y resolver las dudas que presente respecto del contenido y alcance del Contrato de Adhesión registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número XXX de fecha XXX de conformidad con el segundo párrafo del artículo 73 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el que consten los términos y condiciones de la compraventa del bien inmueble y conservar el original del contrato que haya firmado. Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para solicitudes, reclamaciones, sugerencias y consultas; Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas. Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione y consentirlo, en su caso; que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y, conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición. Recibir un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable. Exigir los daños y perjuicios ocasionados al cliente como consecuencia de proceder con impericia, negligencia, dolo o mala fe.

“El Propietario” tiene las siguientes obligaciones: Brindará todas las facilidades necesarias para la correcta promoción del Inmueble permitiendo al efecto que Lago Bienes Raíces pueda acceder al Inmueble en promoción cuantas veces lo requiera, con la única limitación que se lo notifique con una anticipación razonable; asimismo, otorgará copias simples de la documentación que acredite la propiedad del inmueble, de los recibos de pago de los servicios con los que cuente y de las cédulas o planos que obren en su poder. El Propietario expresamente otorga su consentimiento para que Lago Bienes Raíces tome fotografías, realice levantamientos y les de cualquier uso que considere pertinente para la difusión y promoción del Inmueble. Asimismo, el Propietario autoriza a Lago Bienes Raíces para recibir en su nombre y resguardar cualquier cantidad que fuere otorgada en garantía, por los clientes generados por Lago Bienes Raíces cuando quieran asegurar la operación. Lago Bienes Raíces responderá por los perjuicios que ocasione al Propietario durante el resguardo de la cantidad recibida como garantía. No interferir durante las visitas que realice Lago Bienes Raíces y los posibles compradores al Inmueble; Tomar las providencias necesarias para salvaguardar, en su caso, los bienes muebles que se encuentren en “El Inmueble” para evitar robo, deterioro o destrucción de estos; Mantener “El Inmueble” en condiciones de limpieza, conservación, higiene y seguridad, y al corriente de contribuciones fiscales, pago



Código original del documento
SHA-256 | 83PzfnJz60HdM/0uyRiP9G9-EEVF6e-yIw5UjM-11727747738 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y2taQmh6ZnAvSno2MEhkTS91MHV5QmpQOUc5dUVGVkY2ZSt5SXzWNVVqTT18MTcyNzc0Nzc0OA==

de servicios y demás obligaciones que se generen en relación con la misma y hasta dar posesión de éste a su comprador; No intervenir en las negociaciones hasta el momento que sea indispensable su participación para la celebración del Contrato de Compraventa respectivo; y Pagar la contraprestación económica pactada en este contrato, cuando Lago Bienes Raíces haya generado al cliente con quien, en última instancia, se enajene el Inmueble.

Lago Bienes Raíces tiene los siguientes derechos: Recibir de "El Propietario" información veraz, vigente y actualizada, de forma tal que le permita brindar la asesoría adecuada a "El Propietario"; A prestar sus servicios a "El Propietario" previa suscripción del Contrato de Adhesión registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Procuraduría Federal del Consumidor, Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el que consten los términos y condiciones de la compraventa del bien inmueble y conservar una copia del contrato que haya firmado. Recibir un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la celebración del presente Contrato de Adhesión por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable. Una vez que sean procedentes, recibir los EMOLUMENTOS en la forma, plazo y términos pactados en el presente Contrato.

Lago Bienes Raíces tiene las siguientes obligaciones: Proporcionar asesoría al Propietario a fin de determinar el valor del Inmueble en el mercado y la forma más adecuada para enajenarlo tomando en cuenta sus características y circunstancias particulares. Orientar al Propietario en relación con los instrumentos jurídicos necesarios para el manejo de la operación, la integración de la documentación y/o la escrituración del inmueble. Promover el Inmueble utilizando los medios de difusión que considere adecuados conforme a sus características y proporcionará la información necesaria a los posibles adquirentes. Realizar los trámites necesarios para la escrituración del inmueble materia del presente instrumento. En el ejercicio de su encargo, no actuar como representante o mandatario del Propietario, en consecuencia, no estará facultado para celebrar por su cuenta o a su nombre ningún instrumento jurídico que comprometa su voluntad o enajene el Inmueble. Informar a "El Propietario" acerca de la importancia de que se brinden todas las facilidades necesarias para que "El Inmueble" sea mostrado a los posibles compradores; Informar a "El Propietario" acerca de la necesidad de que no interfiera durante las visitas que realicen Lago Bienes Raíces y los posibles compradores a "El Inmueble"; Informar a "El Propietario" acerca de que no brinda servicios de seguridad en "El Inmueble" por lo que debe tomar las providencias necesarias para salvaguardar, en su caso, los bienes muebles y objetos de valor que se encuentren en "El Inmueble" para evitar robo, deterioro o destrucción de estos; Informar a "El Propietario" acerca de la importancia de mantener "El Inmueble" en condiciones de limpieza, conservación, higiene y seguridad, y al corriente de contribuciones fiscales, pago de servicios y demás obligaciones que se generen en relación con la misma y hasta dar posesión de éste a su comprador; e informar a "El Propietario" acerca de que Lago Bienes Raíces será quien realice a su nombre la intermediación y las negociaciones necesarias para la celebración del Contrato de Compraventa respectivo, por lo que en su oportunidad indicará el momento en que sea indispensable su participación. Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados al cliente como consecuencia de proceder con impericia, negligencia, dolo o mala fe.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN. El Propietario en este acto entrega a Lago Bienes Raíces para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, la documentación en copia simple referida en el anexo C de este instrumento. El

consigne la compraventa definitiva y/o cualquier otra adicional que de conformidad a la legislación sea necesaria, por lo que en caso de que la escritura pública de compraventa no se materialice por causas imputables al Propietario de conformidad al presente párrafo, dará motivo al cumplimiento del pago total de los honorarios establecidos en la cláusula segunda del presente contrato. En caso de que Lago Bienes Raíces requiera documentos adicionales, lo hará saber por escrito al cliente, de conformidad con la cláusula decima novena del presente contrato, debiendo el Propietario entregarle la documentación requerida dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento en mérito.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO. Será causa de rescisión del presente contrato, el incumplimiento de alguna de las obligaciones que ambos contratantes contraen por efecto de la suscripción del presente instrumento. Especialmente, se considerará incumplimiento imputable al Propietario, si Lago Bienes Raíces consigue un cliente que realice una oferta que cumpla con las condiciones mínimas de colocación y el Propietario no accede a la enajenación, o ésta se ve imposibilitada por hipoteca no reportada o resuelta, cualquier tipo de adeudo que impida su enajenación, vicios ocultos, peligro en su estructura o problemas legales de cualquier índole. Cuando ocurra incumplimiento imputable al Propietario, éste estará obligado a pagar en calidad de pena convencional, la cantidad que hubiera correspondido como contraprestación económica a Lago Bienes Raíces, calculada sobre el precio mínimo de operación estipulado en las condiciones mínimas de colocación. Si el propietario optó por la contratación con exclusividad y, no existiendo incumplimiento, el Propietario desea terminar el contrato de forma unilateral dentro de su periodo de vigencia, quedará obligado a pagar a en calidad de indemnización a Lago Bienes Raíces, la cantidad que hubiera correspondido como contraprestación económica, calculada sobre el precio mínimo de operación estipulado en las condiciones mínimas de colocación.

En caso de incumplimiento por parte de Lago Bienes Raíces, éste se obliga a devolver como pena convencional, cualquier monto recibido por parte del Propietario, absorbiendo el primero las pérdidas y/o gastos que se hayan generado con motivo de la promoción al inmueble

DÉCIMA. EXCLUSIVIDAD. La exclusividad en materia de corretaje del bien inmueble, podrá pactarse en dos modalidades conforme las Partes lo establezcan en la carátula del contrato, que son:

Exclusividad

Las Partes convienen que la mediación encomendada tendrá el carácter de exclusiva, por lo que el Propietario no podrá encomendar la promoción o el corretaje del Inmueble a ningún otro mediador, agente inmobiliario o cualquier otro tercero, ni realizar la enajenación del inmueble por cuenta propia, durante la vigencia del presente contrato. Si el Propietario enajena el inmueble a un cliente no generado por Lago Bienes Raíces durante la vigencia del contrato, estará obligado a pagar como indemnización a Lago Bienes Raíces el equivalente al 50% (cincuenta, por ciento) de la cantidad que hubiera correspondido como contraprestación económica, calculada sobre el precio mínimo de operación estipulado en las condiciones mínimas de colocación.

Sin exclusividad

Las Partes convienen que la mediación encomendada no tendrá el carácter de exclusiva, por lo que el Propietario podrá encomendar la promoción o el corretaje del Inmueble a otros mediadores o agentes inmobiliarios, o realizar la enajenación del inmueble por cuenta propia. En caso de que el Propietario enajene el Inmueble, celebre una promesa o reciba un apartado, sin la participación de Lago Bienes Raíces, deberá comunicarlo de inmediato por escrito para que Lago Bienes Raíces suspenda sus actividades de promoción. En caso de no realizar dicha notificación por escrito y que Lago Bienes Raíces presente una oferta formal de compra por parte de uno de



Se declara original del documento
SFA-256 | ckZBhz6Ujz601tdM/ubwBIP9G9uEEVF6e+yIvpsUJMs_1727747738 | OSCAR ZAVALA ANGE
Sello digital
Y2taQmh6ZnAvSno2MEhkTS91MHV5QmpQOUc5dUUVGvKY2ZSt5SXZwNVVqTT18MTcyNzc0NzcOA==

sus prospectos, el Propietario deberá pagar la comisión que correspondería a la oferta presentada a Lago Bienes Raíces.

De igual forma, los contratantes convienen que el presente contrato, en ninguno de los dos casos anteriores, limita la prestación de servicios de Lago Bienes Raíces respecto de terceros y que éste podrá, si así conviene a sus intereses, contratar como mediador con diversas personas de manera simultánea al cumplimiento de este contrato.

UNDÉCIMA. GASTOS. Para el cumplimiento del objeto de este contrato, Lago Bienes Raíces realizará todos los gastos que considere pertinentes para la eficaz difusión y promoción del inmueble, y éstos serán por su cuenta y cargo, sin que haya lugar a reembolso por parte del Propietario, salvo que las partes pacten condiciones distintas en documento aparte.

DECIMOSEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia de este contrato se extenderá hasta la fecha que se estipule en la carátula del mismo. Al concluir, Lago Bienes Raíces podrá entregar al Propietario, un registro con los nombres y medios de contacto de los prospectos de compradores que fueron atendidos. En este caso el Propietario estará obligado a cubrir la contraprestación económica a Lago Bienes Raíces si concreta una operación con alguno de esos prospectos o mediante una operación relacionada a ellos, durante los ciento ochenta días siguientes a la terminación del presente contrato. Si llegada la fecha de conclusión de la vigencia de este contrato, el Propietario no manifestó con al menos quince días de anticipación y por escrito, su intención de terminar con la relación contractual, el presente contrato se entenderá renovado automáticamente por periodos de treinta días naturales sucesivamente, hasta que se comunique su terminación.

DECIMOTERCERA. PROCEDER EN CASO DE FENECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL PROPIETARIO. En caso de fallecimiento o incapacidad decretada judicialmente del Propietario, el presente contrato se considerará suspendido en cuanto Lago Bienes Raíces tenga conocimiento fehaciente del suceso y hasta en tanto se nombre albacea, salvaguardas o representante legal, según sea el caso. En cuanto se nombre albacea, salvaguardas o representante legal, éste deberá ponerse en contacto con Lago Bienes Raíces para firmar un nuevo contrato y anexar el documento que acredite su personalidad o rescindirlo. En caso de que no concurra a la firma dentro de los 30 días hábiles posteriores a su nombramiento, se entenderá como incumplimiento por parte del Propietario y se ajustará a lo dispuesto por la cláusula novena.

DECIMOCUARTA. RELACIONES LABORALES. La relación que del presente contrato nace entre las partes del mismo, es de carácter enteramente mercantil, por lo que en ningún momento se considerará que existe relación laboral o subordinación de Lago Bienes Raíces o sus dependientes con el Propietario, por lo que se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio vigente y demás ordenamientos que le fueren aplicables.

DECIMOQUINTA. CONFIDENCIALIDAD. Lago Bienes Raíces acepta que la información que reciba del Propietario para la realización de las actividades materia de este contrato es de carácter confidencial, por lo que queda obligado a no proporcionar dicha información a persona alguna a excepción de su personal y equipo de trabajo. No se considerará confidencial la información que provenga de instrumentos públicos, información que sea emitida por las autoridades, ni aquella que se obtenga con la expresa intención de emplearse en la difusión y promoción del Inmueble.

DECIMOSEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Las Partes reconocen a la legislación mercantil como la aplicable y convienen en que cualquier controversia que se suscite podrá resolverse en una conciliación, estará sujeta a la

expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

DECIMOSÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD (CORTO). Gamboa Lago y Asociados, S.C.P., conocida comercialmente como Lago Bienes Raíces, tiene su domicilio ubicado con el número 148 E de la calle 13, entre las calles 30 y 36, Campestre, de la ciudad de Mérida. Como parte de nuestras actividades comerciales solicitamos determinados datos personales de nuestros clientes para la realización de los servicios requeridos, así como para la expedición de recibos y contratos, los datos a solicitar incluyen algunos o todos de los siguientes: nombre, domicilio, teléfono fijo y celular, correo electrónico, RFC, CURP, generales, cédula de identificación fiscal, opinión de cumplimiento, firma autógrafa, números de cuentas bancarias, videos de quienes ingresan que son registrados en la cámara de seguridad de la empresa. La finalidad con la que recabamos los datos anteriormente mencionados es únicamente la de llevar a cabo la mediación que nos sea encomendada, es decir, la elaboración de contratos, facturas, recibos de pago y demás documentación relacionada con el mandato. Informamos por este medio a nuestros clientes que no se realizará ninguna transferencia de datos ni serán utilizados para fines distintos a los especificados en el presente aviso de privacidad. El titular del departamento de protección de datos personales es Rosa Beatriz Gamboa Lago y se localiza en el mismo domicilio de nuestras oficinas. Para el ejercicio de los derechos ARCO ponemos a su disposición el correo electrónico beatriz@lagobienesraices.com al cual podrá comunicarse para hacer la solicitud correspondiente y de la que recibirá respuesta por el mismo medio en un plazo no mayor a diez días hábiles. El aviso de privacidad completo puede ser consultado en la página de internet <https://www.lagobienesraices.com/>.

Los datos personales que obtenga Lago Bienes Raíces deben ser tratados conforme a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Lago Bienes Raíces adjunta al presente contrato su Aviso de Privacidad en el "Anexo A", en el cual informa al titular de los datos personales, qué información recabará y con qué finalidades. En caso de tratarse de datos personales sensibles, Lago Bienes Raíces debe obtener consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento. No podrán crearse bases de datos que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de las mismas para finalidades legítimas, concretas y acordes con las actividades o fines explícitos que persigue el sujeto regulado. En caso de que los datos personales fueren obtenidos de manera indirecta del titular, se debe informar a los titulares de los datos personales que así lo soliciten cómo se dio la transferencia u obtención de dichos datos y se deben observar las siguientes reglas: Si fueron tratados para una finalidad distinta prevista en una transferencia consentida, o si los datos fueron obtenidos de una fuente de acceso público, el aviso de privacidad se debe de dar a conocer al cliente en el primer contacto que se tenga con él. Cuando Lago Bienes Raíces pretenda utilizar los datos para una finalidad distinta a la consentida, el aviso de privacidad debe ser actualizado y darse a conocer al titular previo aprovechamiento de los datos personales. La persona titular de los datos personales o su representante legal podrá solicitar a Lago Bienes Raíces en cualquier momento el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto a sus datos personales y datos personales sensibles.

DECIMOCTAVA. MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO. Las Partes no podrán modificar o adicionar el presente contrato de adhesión pues fue inscrito el XX en el Registro Público de Contratos de Adhesión de la Profeco bajo el número XX. Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría y el utilizado en perjuicio de los consumidores, se tendrá por no puesta.

DECIMONOVENA. FORMA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Las



Para los fines de verificación del documento, se recomienda utilizar el código QR o el código de verificación que se encuentra en la parte superior del documento. El código de verificación es: SHA-256: lckZBhzp/Jz60HdVUu0uyPp9G9uEFVf6e+Dw5FJJM-11727747728LQSCARZAYALAANGEL
Yucatán, por lo que renuncian
Sello digital
Y2taQmh6ZnAvSno2MEhkTS91MHV5QmpQOUc5dUVGVkY2St5SXZwNVVqTT18MTcyNzc0NzczOA==

partes reconocen como medios vinculantes de comunicación para oír y recibir notificaciones: El Propietario, el teléfono, dirección y el correo electrónico consignado en la carátula de este contrato.

Lago Bienes Raíces, el teléfono, la dirección, así como el correo electrónico beatriz@lagobienesraices.com. Ambas partes aceptan y reconocen que, la única forma para llevar a cabo las notificaciones será por escrito, independientemente del medio en el que se lleve a cabo.

Independientemente de lo anterior, Lago Bienes Raíces pone a disposición del Propietario, su canal de atención para comentarios, quejas y sugerencias que a continuación se detalla: beatriz@lagobienesraices.com. Dicho canal estará habilitado los días hábiles de lunes a viernes, de 9:00hrs a 18:00hrs y el plazo de respuesta es de 10 días hábiles.

VIGÉSIMA. CANCELACIÓN. "El Propietario" cuenta con un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la firma del presente contrato para revocar su consentimiento sobre la operación sin responsabilidad alguna de su parte, mediante aviso por escrito. Para el caso de que la revocación se realice por correo certificado o registrado o servicio de mensajería, se tomará como fecha de revocación, la de recepción para su envío. Ante la cancelación, Lago Bienes Raíces se obliga a reintegrar todas las cantidades a "El Propietario" por el mismo medio en el que éste haya efectuado el pago, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada la revocación.

VIGÉSIMA PRIMERA. PLAZO PARA EJERCER LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL. En caso de que el incumplimiento de

una de las partes al presente contrato le ocasione a su contraparte daños y perjuicios, la segunda, podrá ejercer ante las autoridades jurisdiccionales la acción de responsabilidad civil en el plazo de dos años, de conformidad con el artículo 970 del Código Civil del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TÍTULOS. Los títulos de las cláusulas del presente contrato son únicamente para facilitar su lectura y manejo, por lo que nunca se entenderá que definen o limitan las obligaciones a cargo de las Partes.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las Partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en mismo se precisan, manifestando estar conformes con su tenor, obligándose mutua y recíprocamente a cumplirlo en todos sus términos y, estando conformes con el llenado de su carátula, se firma por duplicado para debida constancia.

EL PROPIETARIO

GAMBOA LAGO Y ASOCIADOS, S.C.P.

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS.

El Propietario **si** **no** acepta que Gamboa Lago y Asociados, S.C.P ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente contrato y **si** **no** acepta que Gamboa Lago y Asociados, S.C.P le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

EL PROPIETARIO

Todo consumidor que no desee recibir publicidad por parte de los proveedores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad) de la Profeco, a través del portal web <https://repep.profeco.gob.mx/> o al 5596280000 (desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) u 8009628000 (desde el resto de la República Mexicana). Queda prohibido a los proveedores que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar la información relativa a los consumidores con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los consumidores que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad). Los proveedores que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de consumidores cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número número **6138-2024** de fecha **30 de septiembre de 2024**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de **EL CONSUMIDOR**, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta

Listado de ANEXOS

- A) AVISO DE PRIVACIDAD
- B) CARTA DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR
- C) LISTADO DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL PROPIETARIO



Cadena original del documento
SHA-256 | ckZBhzfp/Jz60HdM/u0uyBjP9G9uEFVf6e+yIvp5UjM= | 1727747738 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y2taQmh6ZnAvSno2MEhkTS91MHV5QmpQOUc5dUVGVkY2ZSt5SXZwNVVqTT18MTcyNzc0NzcOA==

ANEXO A AVISO DE PRIVACIDAD

GAMBOA LAGO Y ASOCIADOS S.C.P. conocida comercialmente como LAGO BIENES RAÍCES, es una empresa constituida bajo las leyes mexicanas, creada en fecha dieciocho de julio del año dos mil seis en acta número doscientos treinta, ante la fe del notario público setenta y seis del estado de Yucatán, registrado en la secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número GLA0607186D2 y con domicilio ubicado en el predio marcado con el número 148 E de la calle 13, entre las calles 30 y 36, Campestre, de la ciudad de Mérida, Yucatán; mismo que se señala para la recepción de todo tipo de notificaciones y avisos. El representante legal de GAMBOA LAGO Y ASOCIADOS S.C.P es la C. ROSA BEATRIZ GAMBOA LAGO.

En GAMBOA LAGO Y ASOCIADOS S.C.P. como parte de nuestras actividades comerciales solicitamos determinados datos personales de nuestros clientes para la realización de los servicios requeridos, los datos solicitados incluyen algunos o todos de los siguientes: nombre, domicilio, edad, teléfono fijo y celular, correo electrónico, registro federal de contribuyentes, firma autógrafa, estado civil, nacionalidad, números de cuentas bancarias, CURP, cédula de identificación fiscal, opinión de cumplimiento, videos de quienes ingresan que son registrados en la cámara de seguridad de la empresa. Dicha información será protegida conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales y demás normativa que resulte aplicable. De igual forma se hace saber a nuestros clientes que no solicitamos ningún dato personal sensible.

La finalidad con la que recabamos los datos anteriormente mencionados es únicamente para llevar a cabo el objeto social que corresponde, es decir, la elaboración de contratos, facturas, recibos de pago y demás documentación relacionada a los servicios que ofrecemos. Informamos por este medio a nuestros clientes que no se realizará ninguna transferencia de datos ni serán utilizados para fines distintos a los especificados en el presente aviso de privacidad.

GAMBOA LAGO Y ASOCIADOS S.C.P. tiene el compromiso de proteger sus datos personales, por lo que serán mantenidos en estricta confidencialidad, de conformidad con las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que al efecto la empresa implemente en sus políticas y procedimientos de seguridad, evitando daño, pérdida, alteración, destrucción o accesos no autorizados a sus datos personales. El responsable de la protección de datos personales es la C. ROSA BEATRIZ GAMBOA LAGO y se localiza en el mismo domicilio de nuestras oficinas.

Así mismo se le hace saber a nuestros clientes que para el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) ponemos a su disposición el correo electrónico beatriz@lagobienesraices.com al cual podrá comunicarse para hacer la solicitud correspondiente y de la que recibirá respuesta por el mismo medio en un plazo no mayor a diez días hábiles. Este mismo mecanismo será aplicado para el caso de la revocación de uso de datos.

Hacemos del conocimiento de nuestros clientes que, para el caso de revocación, no todos sus datos podrán ser eliminados de manera inmediata, esto debido a distintos ordenamientos de índole fiscal, administrativo o comercial que dicte la legislación vigente.

Toda modificación que se realice al presente aviso de privacidad será notificada por medio de la página de internet <https://www.lagobienesraices.com/> donde podrá consultarlo libremente.



Cadena original del documento
SHA-256 | ckZBhzfp/Jz60HdM/u0uyBjP9G9uEFVF6e+yIvp5UjM= | 1727747738 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y2taQmh6ZnAvSno2MEhkTS91MHV5QmpQOUc5dUVGVkY2ZSt5SXZwNVVqTT18MTcyNzc0Nzc0A==

ANEXO B CARTA DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR

En todas las transacciones comerciales de compraventa de casa habitación, LAGO BIENES RAÍCES se compromete a que éstas se lleven a cabo conforme lo dispuesto en la LFPC, su Reglamento y a esta NOM, por lo cual reconoce que los consumidores cuentan con los siguientes derechos:

1. Recibir, respecto de los bienes inmuebles ofertados, información y publicidad veraz, clara y actualizada, sin importar el medio por el que se comunique, incluyendo los medios digitales, de forma tal que le permita al consumidor tomar la mejor decisión de compra conociendo de manera veraz las características del inmueble que está adquiriendo, conforme a lo dispuesto por la Ley.
2. Conocer la información sobre las características del inmueble, entre éstas: la extensión del terreno, superficie construida, tipo de estructura, instalaciones, acabados, accesorios, lugar de estacionamiento, áreas de uso común, servicios con que cuenta y estado general físico del inmueble.
3. Elegir libremente el inmueble que mejor satisfaga sus necesidades y se ajuste a su capacidad de compra.
4. No realizar pago alguno hasta que conste por escrito la relación contractual, exceptuando los referentes a anticipos y gastos operativos, en los términos previstos por la LFPC.
5. Firmar un contrato de adhesión bajo el modelo inscrito en la Procuraduría Federal del Consumidor, en el que consten los términos y condiciones de la compraventa del bien inmueble. Posterior a su firma, el proveedor tiene la obligación de entregar una copia del contrato firmado al consumidor.
6. Adquirir un inmueble que cuente con las características de seguridad y calidad que estén contenidas en la normatividad aplicable y plasmadas en la información y publicidad que haya recibido.
7. Recibir el bien inmueble en el plazo y condiciones acordados con el proveedor en el contrato de adhesión respectivo.
8. En su caso, ejercer las garantías sobre bienes inmuebles previstas en la LFPC, considerando las especificaciones previstas en el contrato de adhesión respectivo.
9. Recibir la bonificación o compensación correspondiente en términos de la LFPC, en caso de que una vez ejercida la garantía, persistan defectos o fallas en el inmueble. Asimismo, a que se realicen las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas imputables al proveedor, u optar por la sustitución del inmueble o rescisión del contrato cuando proceda.
10. Contar con canales y mecanismos de atención gratuitos y accesibles para consultas, solicitudes, reclamaciones y sugerencias al proveedor, y conocer el domicilio señalado por el proveedor para oír y recibir notificaciones.
11. Derecho a la protección por parte de las autoridades competentes y conforme a las leyes aplicables, incluyendo el derecho a presentar denuncias y reclamaciones ante las mismas.
12. Tener a su disposición un Aviso de Privacidad para conocer el tratamiento que se dará a los datos personales que proporcione y consentirlo, en su caso; que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad aplicable y, conocer los mecanismos disponibles para realizar el ejercicio de sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
13. Recibir un trato libre de discriminación, sin que se le pueda negar o condicionar la atención o venta de una vivienda por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquiera otra particularidad en los términos de la legislación aplicable.
14. Elegir libremente al notario público para realizar el trámite de escrituración



Cadena original del documento
SHA-256 | ckZBhzfp/Jz60HdM/u0uyBjP9G9uEFVF6e+yIvp5UjM= | 1727747738 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y2taQmh6ZnAvSno2MEhkTS91MHV5QmpQOUc5dUVGVkY2ZSt5SXZwNVVqTT18MTcyNzc0NzcOA==

ANEXO C
LISTADO DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL PROPIETARIO.



Cadena original del documento
SHA-256 | ckZBhzfp/Jz60HdM/u0uyBjP9G9uEFVF6e+yIvp5UjM= | 1727747738 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
Y2taQmh6ZnAvSno2MEhKTS91MHV5QmpQOUc5dUVGVkyY2ZSt5SXZwNvvqTT18MTcyNzc0NzczOA==